



Acto de mancomún.

SELO QVARTO - VEINTE Y NARAVECIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUM: CVENTA Y OCHO.

Cura providencia de su Magestad el Rey para que desde este día se ponga en práctica y se ejecuten con los términos de quenta que llevare el panico que vbi se comprado a vida y de a para y al ipso que sepa nader se pro-porcionare se puzo por el que vbi se vido de corras. Venura estado de su Magestad. A los diez y seis dias del mes de Mayo de 1758.

Yo el Rey. Yo el Conde de Campomanes. Yo el Marqués de Casa Sotomayor. Yo el Marqués de Villarreal. Yo el Marqués de San Juan de Austria. Yo el Marqués de San Juan de Ribera. Yo el Marqués de San Juan de Cercedilla. Yo el Marqués de San Juan de Toranzo. Yo el Marqués de San Juan de Toranzo. Yo el Marqués de San Juan de Toranzo.

D. Pedro Ferrer Balero

Juan de Moya Obisado

En el lugar de... yo el Rey... yo el Conde de Campomanes... yo el Marqués de Casa Sotomayor... yo el Marqués de Villarreal... yo el Marqués de San Juan de Austria... yo el Marqués de San Juan de Ribera... yo el Marqués de San Juan de Cercedilla... yo el Marqués de San Juan de Toranzo... yo el Marqués de San Juan de Toranzo... yo el Marqués de San Juan de Toranzo.

D. Fernando elhas y plisia

Juan de Moya Obisado

